

Contrato de prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmueble destinado a casa habitación CONTRATO DE ADHESIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLE DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, AL QUE, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SC HOMES MÉXICO S.A. DE C.V., QUIEN COMPARECE AL REPRESENTANTE JURÍDICO POR SU PROPIO DERECHO A TRAVÉS DE -----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, LA “INTERMEDIARIA”, Y POR OTRA, -----, POR SU PROPIO DERECHO/ A TRAVÉS DE ----- EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE DENOMINARÁ EN “CLIENTE”, AMBOS SUJETOS CONTRACTUALES QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DESIGNADOS COMO “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

I. DE LA INTERMEDIARIA. Declara LA INTERMEDIARIA por conducto de su representante legal que:

a) Su representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 18687 dieciocho mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Corredor Público número 60 de la Ciudad de México, el Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, instrumento que consta inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, con fecha 29 de noviembre de 2021 bajo el folio mercantil número 202100285441.

b) Dentro del objeto social de su representada se encuentra la prestación de servicios de intermediación para la compraventa de inmuebles, incluyendo aquellos destinados para casa habitación a favor de terceros, con el fin de poner en contacto, la oferta y la demanda de dichos inmuebles para formalizar la compraventa de los mismos.

c) El representante legal, -----, cuenta con las facultades suficientes para obligarla en términos y condiciones del presente contrato, lo cual se acredita en términos de la escritura pública número 18687 dieciocho mil seiscientos ochenta y siete de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, otorgado ante la fe del Corredor Público número 60 de la Ciudad de México, el Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, instrumento que consta inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, con fecha 29 de noviembre de 2021 bajo el folio mercantil número 202100285441. Facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Su domicilio es el ubicado en IZTACOATL 14, TLAXPANA, MIGUEL HIDALGO, C.P.: 11370, CIUDAD DE MÉXICO y su Registro Federal de Contribuyentes es HME211026CA9.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhR3J10TNmbFViVtdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

e) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, ha analizado la CASA HABITACIÓN a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo tomando en consideración sus características físicas, urbanas y fiscales en los términos de la legislación vigente aplicable, informando al **CLIENTE** el precio aproximado de \$- -.00 (- - pesos, 00/100 M.N.). En caso de que el precio se establezca en moneda distinta a pesos mexicanos, dicha situación deberá establecerse de la siguiente manera: “en el precio aproximado de \$- -.00 (- - , 00/100 Moneda de - -), o su equivalente en Pesos, Moneda Nacional al tipo de cambio de venta que rija en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

f) Puso a disposición del cliente, la información y documentación especificada en los “Anexo B y C” del presente contrato.

II. DEL CLIENTE. Declara el Cliente que:

a) Es una persona física de nacionalidad -----; acredita su identidad en términos de -----, con número de folio ----- (documento oficial emitido por -----); tiene ----- años; y su estado civil es -----.

b) En caso de ser persona jurídica. - Es una sociedad mercantil (*nacionalidad*) legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el documento público (*número*) otorgado ante la fe del (*Notario o Corredor*) Público (*número*) de (*Localidad*) el Licenciado (*Nombre del Notario/Corredor Público*) instrumento que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de (*Localidad*) bajo el folio mercantil (*folio mercantil*).

c) En caso de ser persona física representada o jurídica.- Su (*apoderado/representante legal*) cuenta con facultades suficientes para obligarlo en los términos y condiciones del presente contrato, lo cual se acredita en términos del instrumento público (*número*) otorgado ante la fe del (*Notario o Corredor*) Público (*número*) de (*Localidad*) el Licenciado (*Nombre del Notario/Corredor Público*) instrumento que consta inscrito en el Registro Público de Comercio de (*Localidad*) bajo el folio mercantil (*folio mercantil*) facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Calle o Avenida, número exterior, número interior, Colonia, Entidad Federativa, Código Postal

d) Su domicilio es el ubicado en ----- y su Registro Federal de contribuyentes es -----.

e) Es legítimo propietario del inmueble ubicado en -----, como se acredita en términos de: Calle o Avenida, número exterior, número interior, Colonia, Entidad Federativa, Código Postal número

- Escritura pública -----, otorgada en fecha -----, ante de la fe del Notario Público ----- de -----, el Licenciado ----- y debidamente



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhR3J10TNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

inscrita el ----- en el Registro Público de la Propiedad de ----- bajo el folio real -----.

- Contrato privado celebrado entre ----- y ----- el -----, ratificado el ----- ante ----- / la fe pública del Notario Público ---- de -----, el Licenciado -----; ratificación debidamente inscrita el ----- en el Registro Público de la Propiedad de ----- bajo el folio real -----.

f) El inmueble referido en el inciso previo es una/un ----- y cuenta con las características señaladas en el “Anexo A” del presente contrato.

e) En caso de que el inmueble se encuentre bajo el régimen de propiedad en condominio: Que la **CASA HABITACIÓN** se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio según lo acredita con el acta constitutiva de régimen en propiedad en condominio - - registrada ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de - -, condominio con número - -, del edificio - - con una superficie total de - - metros cuadrados así como - - lugar(es) de estacionamiento ubicado(s) en - - con las siguientes medidas y colindancias: - -, en su caso, y las correspondientes áreas de uso común o porcentaje indiviso que señale dicha acta constitutiva y que se encuentra al corriente en el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de mantenimiento del condominio.

f) Que la **CASA HABITACIÓN** cuenta con la infraestructura para el adecuado funcionamiento de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado, y demás obras de equipamiento urbano, así como con las licencias, autorizaciones y permisos respectivos (en caso de no contar con dichos documentos se deberá hacer mención expresa de ello).

g) La **CASA HABITACIÓN** cuenta con autorización de uso de suelo destinado para casa habitación. (en caso de no contar con dicho documento se deberá hacer mención expresa de ello).

h) La **CASA HABITACIÓN** no reporta gravamen alguno (En su caso, señalar la existencia de gravámenes y que los mismos deberán ser cancelados a más tardar en la fecha de firma de escritura de compraventa correspondiente).

i) Es legítimo(a) propietario(a) del inmueble ubicado en -----, según consta en la escritura pública número ----- de fecha ----- pasada ante la fe del Lic.-----, titular de la Notaría Pública número ----- de la Ciudad de -----, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de ----- bajo el folio real número ----- y que a la fecha de firma del presente instrumento dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial y servicios públicos (en lo sucesivo denominado como la “**CASA HABITACIÓN**”).

j) Que la **CASA HABITACIÓN** cuenta con una superficie total de - - metros cuadrados.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhR3J10TNmbFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

k) Que cuenta con la siguiente documentación e información relativa del inmueble:

EN CASO DE VIVIENDA		
Documentación/información	¿Cuenta con la documentación/información?	
	SI	NO
Autorizaciones, licencias y permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del contrato, sus especificaciones técnicas, clases de materiales utilizados, seguridad, uso del suelo y servicios básicos.		
Planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto, dictamen de las condiciones estructurales del inmueble.		
Programa Interno de Protección Civil.		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble.		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios.		

EN CASO DE TERRENO DESTINADO A CASA HABITACIÓN		
Documentación/información	¿Cuenta con la documentación/información?	
	SI	NO
Uso de suelo aplicable al terreno conforme al plan de desarrollo urbano vigente, con su respectiva interpretación y copia del documento oficial vigente que acredite la licencia de uso del suelo del terreno.		
Estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por la autoridad competente para la instalación de servicios básicos en el terreno.		
En su caso, Reglamento de adecuaciones o construcción aplicable al fraccionamiento, condominio o conjunto habitacional al que forme parte el bien objeto del contrato.		
Programa Interno de Protección Civil.		
Existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble.		
Condiciones en las cuales se encuentren el pago de contribuciones, derechos y servicios.		



Cadena original del documento
 SHA-256 | ci7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
 Sello digital
 Y0k3d3U3VjJUSWRxUIhIR3J10TNmbFViVitIdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

III. Declaran las partes que:

- a) Se reconocen la personalidad con que se ostentan.
- b) Es su libre voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. – En virtud del presente contrato, la **INTERMEDIARIA** se obliga a realizar las siguientes actividades, las que en lo sucesivo serán denominadas como los “Servicios”, con base en las necesidades y características concretas del cliente y del inmueble destinado a casa habitación referido en la declaración II, inciso d), con el fin de conseguir un comprador del mismo:

LA INTERMEDIARIA con base en su experiencia realizará a través de su personal, la prestación de los Servicios atendiendo las necesidades y características concretas del **CLIENTE** y de la **CASA HABITACIÓN**, con el fin de localizar un comprador de la misma.

La prestación de los servicios consistirá en lo siguiente:

I. Asesoría. – Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración sus características físicas, urbanas y fiscales de conformidad con la legislación aplicable; precio aproximado en el mercado que resulta la cantidad de \$ ----- M.N. (----- con ----- Moneda Nacional). Asimismo, la **INTERMEDIARIA** a de orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable de conformidad con la Cláusula TERCERA siguiente para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.

II. Publicidad. - **LA INTERMEDIARIA** promoverá a nombre del **CLIENTE** el inmueble, utilizando los medios de difusión e intercambio que considere apropiados conforme a su naturaleza. La publicidad será realizada a través de: -----

Asimismo, proporcionará toda la información sobre el inmueble a los posibles compradores que la soliciten y deberá mostrarlo a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual deberá notificar al **CLIENTE**. **LA INTERMEDIARIA** deberá manifestar al **CLIENTE** si desea o no que este último se encuentre presente o no, en las muestras del inmueble que realice.

III. Intermediación. – Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del **CLIENTE** a fin de lograr la operación de compraventa, de conformidad con los términos de este contrato, logrando el mejor precio y condiciones de venta.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhIR3J10TNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

IV. Oferta. – Entregar al **CLIENTE** dentro de los ----- días siguientes de la recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores del inmueble con el fin de que el cliente estudie y determine la aceptación o negación de las mismas.

Ambas partes acuerdan que el inmueble se promocionará con el precio establecido en la fracción I de la cláusula primera. El **CLIENTE** deberá notificar la aceptación de la oferta por escrito y dentro de los 2 días siguientes a la recepción de la misma, con el fin de que la **INTERMEDIARIA** realice los actos necesarios para proceder a la formalización de la compraventa **DEL INMUEBLE**. En caso de que el **CLIENTE** no notifique a la **INTERMEDIARIA** la aceptación dentro del plazo establecido, dicho silencio será considerado como negación o no aceptación de la oferta correspondiente, por lo que la **INTERMEDIARIA** continuará ofreciendo **DEL INMUEBLE**.

El **CLIENTE** autoriza en este instrumento a la **INTERMEDIARIA** para que reciba en custodia por su cuenta y orden, en cheque nominativo a nombre del **CLIENTE**, las cantidades entregadas por concepto de garantía de las ofertas, que se presenten en relación con la **DEL INMUEBLE** y que la **INTERMEDIARIA** deberá someter a consideración del **CLIENTE**. Dicho documento será entregado al **CLIENTE** por la **INTERMEDIARIA** en el momento de su aceptación de la oferta correspondiente y aplicado al precio de compraventa de conformidad con el inciso I) de la Cláusula PRIMERA anterior, en caso de no aceptación de la oferta será devuelto a los oferentes. Los montos establecidos en el presente Contrato no podrán ser modificados salvo que el **CLIENTE** otorgue el consentimiento por escrito.

V. Información. - A partir de la vigencia del presente Contrato, la **INTERMEDIARIA** se obliga a informar por escrito el **CLIENTE**, cada vez que éste último asimismo lo solicite por escrito de conformidad con la Cláusula VIGÉSIMA, acerca de la prestación de los Servicios y las ofertas recibidas por **EL INMUEBLE**.

VI. Instrucciones adicionales del CLIENTE. -

En caso de que, una vez firmado el presente Contrato, el **CLIENTE**, en cualquier momento durante la vigencia del mismo desista de vender EL INMUEBLE se obliga a pagar a **LA INTERMEDIARIA** la pena convencional establecida en la Cláusula NOVENA del presente Contrato.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PAGAR A LA INTERMEDIARIA.

– Siempre que la **INTERMEDIARIA** haya prestado de manera cabal las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula previa, y únicamente en el caso de que la compraventa del inmueble destinado a **CASA HABITACIÓN** su hubiera formalizado en un contrato privado o escritura pública de compraventa, las partes acuerdan que, por la presentación de los servicios de intermediación, el **CLIENTE** pagará a la **INTERMEDIARIA**:



Cadena original del documento

SHA-256 | ci7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhR3J10TNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

La cantidad de \$ ----- M.N. (-----) con ----- Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (Contraprestación) correspondiente; suma que resulta la cantidad de \$ -----M.N. (----- con ----- Moneda Nacional).

El porcentaje o cantidad establecida en el párrafo anterior no podrá ser modificado durante la vigencia del presente Contrato, salvo por acuerdo por escrito de las partes. La contraprestación incluye todas las actividades y servicios pactados en el presente Contrato, por lo que la **INTERMEDIARIA** no podrá cobrar cantidad adicional alguna y por ningún concepto.

En caso de que se cumplan los supuestos anteriores, el **CLIENTE** pagará a la **INTERMEDIARIA** la contraprestación económica establecida, de la siguiente manera:

i. En la fecha de firma del Contrato Privado de Compraventa o Contrato de Promesa de Compraventa, que en su caso celebren el **CLIENTE** y un comprador, la cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento por ciento) de la cantidad pactada por concepto de contraprestación establecida en el párrafo segundo de la presente cláusula.

ii. En la fecha de firma de la escritura pública de compraventa de la **CASA HABITACIÓN** ante fedatario público, la cantidad restante de la contraprestación que no hubiese sido pagada de conformidad con el inciso i anterior. En caso de que se determine por el cliente no llevar a cabo la firma de escritura ante fedatario se compromete a pagar la cantidad restante de la contraprestación que no hubiese sido pagada de conformidad con el inciso i anterior;

O de cualquier otra forma de pago que las partes acuerden, la cual deberá ser establecida de manera clara, señalando condiciones de lugar, tiempo y forma y de pago: -----

Los conceptos de pago a cargo del cliente deben ser cubiertos con el método de pago referido a continuación: -----.

Si el cliente demora en el pago del precio, se constituirá en la obligación de pagar a la intermediaria el interés moratorio del ---- % ----- sobre el importe pagadero por el tiempo que medie el retraso en el pago; interés que no debe resultar inequitativo, desproporcional, abusivo, ni excesivo. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: -----.

Los pagos que realice el cliente, aun en forma extemporánea y que sean aceptados por la intermediaria, lo liberan de las obligaciones a dichos pagos.

Los importes señalados en esta cláusula; son todas las cantidades a cargo del cliente por concepto del servicio de intermediación, por lo que, la intermediaria se obliga a respetar en todo momento.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J10TNmbFViVtdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

En caso de que el **CLIENTE** requiera a la **INTERMEDIARIA** a utilizar publicidad adicional distinta de la establecida en la Cláusula PRIMERA. II del presente instrumento, o requiera realizar cualquier trámite o procedimiento ante cualquier autoridad federal estatal o municipal en relación con la **CASA HABITACIÓN**, el Cliente deberá pagar los gastos correspondientes directamente al prestador de dicho servicio o autoridad correspondiente, no debiendo entregar cantidad alguna a la **INTERMEDIARIA** por dichos conceptos.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN. – El **CLIENTE** en este acto entrega a la **INTERMEDIARIA**, para el cumplimiento del presente contrato, los siguientes documentos en copia simple:

- 1) Copia simple del título de propiedad de la **CASA HABITACIÓN**, donde se incluyan los datos de registro ante el Registro Público de la Propiedad;
- 2) Copia simple del Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, en su caso;
- 3) Copia simple de las boletas o la constancia de no adeudo de pago del Impuesto Predial y consumo de agua;
- 4) En su caso, copia simple del acta de matrimonio;
- 5) Copia simple del Comprobante de pago de las cuotas de mantenimiento para el caso de condominios y/o Constancia de no adeudo de mantenimiento;
- 6) Copia del Certificado de Libertad de Gravámenes, en su caso.

En caso de que la **INTERMEDIARIA** requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito al Cliente, de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato y dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha del presente instrumento, y el Cliente entregará a la **INTERMEDIARIA** dentro del término de 15 días naturales siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento por parte de la **INTERMEDIARIA**.

CUARTA. RELACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son las siguientes (listado enunciativo más no limitativo):



Cadena original del documento

SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J10TNmbFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

Intermediaria	
Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir el pago de la contraprestación pactada a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo. • Orientar al cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público. • Promover a nombre del cliente el inmueble. • Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del cliente a fin de lograr la operación de compraventa. • Entregar al cliente de manera oportuna a su recepción, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores. • Informar por escrito al cliente sobre el desarrollo de las actividades concernientes a la presentación de los servicios y las ofertas recibidas. • No condicionar la intermediación a la contratación de servicio(s) adicional(es). • Respetar el derecho del cliente a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los ----- días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato). • Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder la impericia, negligencia, dolo o mala fe).



Cadena original del documento
 SHA-256 | ci7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
 Y0k3d3U3VjJJSWRxUIhIR3J1OTNmBFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

Cliente	
Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir información veraz en la operación de intermediación. • Que la prestadora de servicio realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa. • Recibir ofertas de los posibles compradores. • Cancelar la operación de consumo sin responsabilidad dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. • Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar todas las facilidades necesarias para que la CASA HABITACIÓN sea mostrado a los posibles compradores. • No interferir durante las visitas que realicen LA INTERMEDIARIA a los posibles compradores a la misma. • Tomar las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en la CASA HABITACIÓN para evitar robo, deterioro o destrucción de los mismos. • Mantener la CASA HABITACIÓN en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la misma. • No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del contrato de compraventa respectivo. • Otorgar todos los documentos e información necesaria de manera veraz a LA INTERMEDIARIA. • Pagar la contraprestación a la intermediaria a la celebración del contrato privado o escritura pública de compraventa.

QUINTA. VIGENCIA. – El presente Contrato de Prestación de Servicios tendrá una vigencia de 180 días naturales. Una vez transcurrido dicho término, si es deseo de EL CLIENTE continuar con la relación contractual, tendrá que firmar nuevo contrato en el que se establecerán las nuevas condiciones de venta. En caso de que EL CLIENTE decida ya no renovar la relación contractual, la intermediaria devolverá a EL CLIENTE la documentación referida en la Cláusula TERCERA.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. – No existe exclusividad por parte de EL CLIENTE para comercializar su bien inmueble destinado a **CASA HABITACIÓN** exclusivamente con LA INTERMEDIARIA. En caso de que el cliente venda la **CASA HABITACIÓN** de manera directa o a través de otro intermediario, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima cuarta denominada Acuerdo de Comercialización.

SEPTIMA. REVOCACIÓN. – El cliente cuenta con un plazo de ----- días hábiles (plazo que no debe ser menor a 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato) posteriores a la firma del presente contrato para revocar su consentimiento sobre la



Cadena original del documento
 SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
 Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhIR3J1OTNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito, de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

Para el caso de que la revocación que realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación, la **INTERMEDIARIA** se obliga a reintegrar todas las cantidades al **CLIENTE** por el mismo medio en el que éste haya efectuado el pago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha que le sea notificada la revocación.

En caso de que no se restituyeren las cantidades al cliente dentro del plazo establecido, la intermediaria debe pagarle a su contraparte el interés moratorio del ----- % ----- sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: -----

OCTAVA. RESCISIÓN. – Son causales de rescisión del presente Contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las partes en el mismo. Aunado a lo anterior, en caso de que la **INTERMEDIARIA** actúe con impericia, negligencia o dolo, se hará acreedor a la pena convencional establecida en la Cláusula siguiente.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la INTERMEDIARIA, además de pagar la pena señalada en la cláusula sucesiva, debe restituir al cliente todas las cantidades pagadas por éste dentro de los 15 días hábiles siguientes a la rescisión del contrato, ya que en caso de no restituir dichas cantidades dentro del plazo establecido, debe pagar al cliente el interés moratorio del ----- % ----- sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso. Dicho interés moratorio se calcula de la siguiente manera: -----

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. – Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, una pena convencional de \$ ----- M.N. (----- con -----Moneda Nacional). La pena convencional podrá ser establecida como un porcentaje determinado sobre la contraprestación económica pactada en la Cláusula SEGUNDA. En caso de que, al momento del incumplimiento y correspondiente pago de pena convencional, la contraprestación económica o hubiesen sido determinados o no sean determinables, los mismos se determinarán en base al precio aproximado de la **CASA HABITACIÓN** establecido en la Cláusula PRIMERA del presente Contrato.

DÉCIMA. PROCEDER EN CASO DEL FENECIMIENTO DEL CLIENTE. – En caso de fallecimiento del cliente antes del fenecimiento de la vigencia pactada en la Cláusula DÉCIMA, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) la sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que manifieste(n) a la INTERMEDIARIA su deseo de no continuar con la intermediación, debiendo la INTERMEDIARIA restituirle(s) las cantidades que le hubiere pagado el cliente con motivo del presente contrato, así como la documentación entregada; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUIhIR3J10TNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

DÉCIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES. – En caso de que la intermediaria ofrezca servicios adicionales. – El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar el cliente de forma opcional son detallados de cuanto a su descripción y costo en el “Anexo D”.

La intermediación sólo puede presentar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con el consentimiento escrito del cliente sobre los mismos. Las erogaciones distintas al precio de venta deben ser aceptadas por escrito por el cliente, por lo que, la intermediaria sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento.

El cliente en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la presentación de los servicios adicionales, especiales o conexos, mediante aviso por escrito a la intermediaria, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. – Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse la parte conforme a este contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva parte contractual a su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibido al destinatario o confirmación de recepción en:

Intermediaria	Cliente
Domicilio: Izcoatl #14 Col. Tlaxpana, Miguel Hidalgo, CP. 11370 CDMX.	Domicilio: -----
Correo electrónico: atencionalcliente@schomesmexico.com.mx	Correo electrónico: -----

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE RESULTADOS. En el momento en que el presente Contrato se dé por terminado, la **INTERMEDIARIA** se obliga a entregar al **CLIENTE**, si éste así lo solicita por escrito un informe final de la prestación de los Servicios.

Asimismo, la **INTERMEDIARIA** deberá devolver al Cliente en el momento de entrega del reporte final, todos y cada uno de los documentos establecidos en la Cláusula SEXTA.

DÉCIMA CUARTA. ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN. – Si durante la vigencia del presente contrato el Cliente vende la **CASA HABITACIÓN** por intermediación de un tercero, se obliga a pagar a la **INTERMEDIARIA** el -----% (----- por ciento) del total de la contraprestación económica establecida en este documento, tomando como base para su cálculo el precio expresado en el mismo.

Si concluido el plazo de 180 días y el **CLIENTE** dé por concluido el servicio con la **INTERMEDIARIA**, no habrá obligación de pago de la contraprestación económica de acuerdo con el porcentaje del precio fijado de la **CASA HABITACIÓN**. Sin embargo, si el **CLIENTE** decide dar por terminado el presente contrato y dentro de los 12 meses



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhIR3J1OTNmBFVvitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

posteriores lleva a cabo la compraventa con uno de los candidatos a comprador que haya gestionado la **INTERMEDIARIA**, deberá pagar la parte porcentual de sus servicios de manera íntegra como si no se hubiera dado por terminado el contrato. En caso de que el **CLIENTE** haya tenido un cliente por cuenta propia durante la vigencia del presente contrato, la Intermediaria realizara el seguimiento de la compraventa con el cliente elegido por el **CLIENTE**, hasta obtener la Escritura Pública respectiva de fedatario público, cobrando la **INTERMEDIARIA**, únicamente el 50% de la comisión acordada en la cláusula TERCERA.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la **INTERMEDIARIA** y el **CLIENTE** optare por la rescisión del presente Contrato, además de la pena señalada en el párrafo anterior, el mismo deberá restituir a el **CLIENTE** la cantidad pagada por este último, por concepto de de Contraprestación Económica, en caso de que esta se hubiere efectuado de conformidad con la Cláusula CUARTA del presente instrumento, obligándose la **INTERMEDIARIA** a realizar tal restitución dentro de los quince días naturales siguientes al aviso que formule por escrito el **CLIENTE**. En caso de que no se restituyeren las cantidades excedentes dentro del plazo establecido, la **INTERMEDIARIA** deberá pagar un interés del equivalente al ----- % por cada día transcurrido de retraso en dicha restitución.

Si el incumplimiento fuera a cargo del **CLIENTE**, además de la contraprestación económica efectivamente devengados de conformidad con la Cláusula SEGUNDA, el **CLIENTE** deberá pagar la pena convencional establecida en la presente Cláusula.

DÉCIMA QUINTA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del Consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por la **INTERMEDIARIA** a la dirección de correo electrónico proporcionada por el **CLIENTE** al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA SEXTA. CANALES DE ATENCIÓN. – La **INTERMEDIARIA** cuenta con el siguiente canal de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas del cliente:
----- Dicho canal está habilitado los días -----



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhR3J10TNmbFViVtdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

----- en un horario de ----- y plazo de respuesta de ----
-----.

DÉCIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES. – Los datos personales que se obtengan por la **INTERMEDIARIA** deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la **INTERMEDIARIA** adjunta al presente contrato su **Aviso de Privacidad** en el “Anexo E”, en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, la intermediaria debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrá crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

- a. Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer al cliente en el primer contacto que se tenga con él.
- b. Cuando la intermediaria pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar a la intermediaria en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO). – Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el cliente puede acudir a la Profeco, la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES.
– Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J10TNmbFViVitdm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las autoridades jurisdiccionales competentes de -----, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

VIGÉSIMA. PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. – En caso de que el incumplimiento de una de las partes al presente contrato le ocasione a su contraparte daños y perjuicios; la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales indicadas en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, la acción de responsabilidad civil en el plazo de -----, de conformidad con las leyes aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS. Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, renunciaciones, avisos y otras comunicaciones que deban darse conforme a este Contrato, deberán hacerse por escrito y deberán considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por el respectivo representante legal o persona que la envía y entregadas con acuse de recibo al destinatario a:

LA INTERMEDIARIA:

Domicilio: Itzcoatl Número 14 Interior 402 Colonia Tlaxpana Código Postal 11370 Miguel Hidalgo Ciudad de México

Correo electrónico: atencionalcliente@schomesmexico.com.mx

Teléfono: 56 2814-3061 y 55 6844-8766

EL CLIENTE:

Domicilio: - -

(Calle, número exterior, número interior, colonia, Estado, Delegación o Municipio, C.P.)

Atención: - -

Dichos nombres y domicilios podrán ser cambiados previa notificación por escrito entregada conforme a lo establecido en esta Cláusula DÉCIMA TERCERA. Todas las notificaciones deberán entregarse de manera personal o mediante servicio de mensajería con entrega inmediata y acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. REGISTRO DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN ANTE PROFECO. El presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el **29 de mayo de 2023** en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **5309-2023**. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | cI7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJUSWRxUlhR3J10TNmbFViVitldm9hZHpbRBRXrjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México a los - - días del mes de --
----- del año 20----.

Firma de la Intermediaria

Firma del Cliente



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUIhIR3J1OTNmbFViVitldm9hZHpBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

El presente contrato y sus anexos pueden signarse: de manera autógrafa original; o a través de una firma electrónica avanzada o fiable que será considerada para todos los efectos con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original de la parte firmante.

Autorización para la utilización de información con fine mercadotécnicos o publicitarios.
- El **CLIENTE** si () no () acepta que la **INTERMEDIARIA** ceda o trasmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y si () no () acepta que la **INTERMEDIARIA** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma del Cliente

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <http://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como evitar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieran manifestado su voluntad de no recibirla o quienes estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.



Cadena original del documento
SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J10TNmbFViVitldm9hZHpBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

ANEXO A

Especificaciones del bien inmueble destinado a casa habitación

(El presente anexo debe contener la información relativa a las especificaciones que resulten aplicables al INMUEBLE en cuanto a: características técnicas, de seguridad, extensión de terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugares de estacionamiento, servicios incluyendo los básicos, estado físico general, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso, así como el detalle del equipamiento urbano existente en la localidad dónde se encuentra el inmueble y los sistemas y medios de transporte existentes para llegar a él).

Firma de la Intermediaria

Firma del Cliente



Cadena original del documento

SHA-256 | ci7wu7V9IldqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J1OTNmbFViVitldm9hZHpbRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

ANEXO B

Información y documentación que se pone a disposición del cliente

Información/documentación	¿Le informaron sobre/exhibieron la documentación correspondiente?		Medio a través del cual se pone a disposición del cliente (domicilio o link del sitio web en el cual está disponible la documentación para consulta.
	SI	NO	
Personalidad del intermediario y autorización para promover la venta.			
Carta de derechos			
Aviso de privacidad.			
Beneficios adicionales			
Opciones de pago, con especificación del monto a pagar en casa una de ellas.			
Erogaciones distintas del precio de la venta			
Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación.			

Importante para el cliente. – Antes de que firme como constancia de que no tuvo a su disposición la información y documentación relativa al inmueble, es importante cerciorarse de que la misma coincide con la que efectivamente le haya mostrado y/o proporcionado la intermediaria.

Firma de la Intermediaria

Firma del Cliente



Cadena original del documento
SHA-256 | ci7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J1OTNmBFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

ANEXO C

CARTA DE DERECHOS DEL CLIENTE

Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada sobre la operación del consumo; de forma tal, que estén en posibilidad de tomar la mejor decisión.

Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación. Posterior a su firma, la intermediaria tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al cliente.

Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencia a la intermediaria y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.

Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

Los derechos previstos en esta carta no incluyen otros derivados de tratados o convenciones internacionales de los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria; o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.



Cadena original del documento

SHA-256 | ci7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJJSWRxUIhIR3J10TNmbFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

ANEXO D

Listados de servicios adicionales, especiales o conexos

(El presente formato debe contener el listado de los servicios adicionales, especiales o conexos que el cliente puede solicitar de forma opcional por conducto de la intermediación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de intermediación del cual forma parte integrante)

Firma de la Intermediaria

Firma del Cliente



Cadena original del documento

SHA-256 | cl7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJJSWRxUIhIR3J1OTNmBFvVitldm9hZHpbRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==

ANEXO E

Aviso de privacidad

(El presente formato debe contener el aviso de privacidad de la INTERMEDIARIA, mismo que debe ser acorde a lo estipulado en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del contrato de intermediación del cual forma parte integrante y las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares).

Los datos personales (generales, sensibles, financieros y patrimoniales) solicitados son tratados por el responsable de SC Homes Mexico SA de CV., con domicilio en Izcoatl #14, Col. Tlaxpana, Del. Miguel Hidalgo, CDMX, CP. 11370 bajo estrictas medidas de seguridad física, técnica y administrativa que garantizan su confidencialidad con la finalidad enunciativa no limitativa de publicidad, mercadeo, asesoría, promoción y comercialización de inmuebles. Sus datos personales pueden ser transferidos a terceros para los fines citados en este Aviso. Una vez que Usted entrega sus datos al responsable, estos serán tratados conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y serán conservados en medios seguros, cuyo acceso se limite a personas físicas y morales con las que el responsable tenga relación jurídica y respecto de los cuales éste último es responsable. Usted tendrá en todo momento acceso a sus Datos para ejercer sus derechos ARCO (de acceso, rectificación, cancelación u oposición), por lo cual podrá solicitar la rectificación, cancelación u oposición de estos presentando solicitud a través del correo electrónico atencionalcliente@schomesmexico.com.mx, o por escrito al responsable. Puede contactarnos en el teléfono o bien llamando a nuestro Centro de Contacto al (56) 28 14 30 61 y (55) 68 44 87 66. Cualquier modificación al presente Aviso de Privacidad para la atención de novedades legislativas, políticas internas o requerimientos para la prestación u ofrecimiento de nuestros productos estará a su disposición en nuestras oficinas. Si Usted considera que su derecho de protección de datos personales ha sido lesionado podrá interponer queja o denuncia ante el Instituto Federal de Acceso a la Información. Para más información visite www.ifai.org.mx

Firma del Cliente



Cadena original del documento

SHA-256 | ci7wu7V9lIdqRXHGru93flUbV+HvoadzAEtcKFyqxx4= | 1685550162 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y0k3d3U3VjJJSWRxUlhIR3J10TNmbFViVitldm9hZHpbBRXRjS0Z5cXh4ND18MTY4NTU1MDE2Mg==